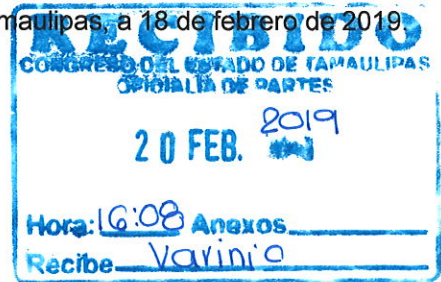




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2019.

C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.



En atención a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual** de la **Auditoría de Desempeño No. AED/008/2018** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Altamira**, Tamaulipas, a dos de sus **programas orientados a la Política de Desarrollo Social** ejecutados durante el **Ejercicio 2017** con recursos provenientes de participaciones: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: **FAIS-DF** y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: **FORTAMUN**, respecto a su Consistencia y Orientación a Resultados.

En el ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; y en atención a los criterios que rigen en materia de fondos federales, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por cuanto a los recursos de origen federal y la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: **FAIS-DF**, está alineado con el Plan Nacional, Estatal y Municipal. En el ámbito federal pretende promover un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, esto contribuye a los objetivos del eje de bienestar social a nivel estatal y al Plan de Desarrollo Municipal en su eje 2 “Bienestar con Sentido Humano”. Los recursos del Fondo tienen como objetivo reducir el nivel de pobreza en el municipio, siendo destinados al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, aplicados en los siguientes rubros: agua potable y drenaje sanitario, drenes pluviales, educación, electrificación y aportaciones (convenios de reasignación). Para el 2017 se destinó un presupuesto de \$61,006,211.00 ejercido casi en un 100%, con un mínimo de subejercicio de 0.03%. Se realizaron un total de 57 proyectos: 2 en localidades con 2 grados de rezago social, 40 en áreas de pobreza extrema y 15 en zona ZAP Urbana. La población potencial se define con bases estadísticas oficiales, sin embargo, no existe un diagnóstico a nivel municipal que asegure que la población objetivo corresponde a la población beneficiada, siendo en 2017 de 2,033 personas como meta anual y resultando beneficiadas con los recursos del Fondo 3,696 personas, lo que representa un 81% por arriba de la meta para ese año. La aplicación del recurso se sustentó en un diagnóstico general de la población de atención prioritaria basado en fuentes oficiales de información como INEGI, CONEVAL y la SEDESOL, sin embargo, esta población no se encuentra debidamente focalizada, las obras y las acciones se realizan en atención a las necesidades del municipio, orientado a un fragmento de la población objetivo, y no atienden a un problema real de pobreza extrema o rezago social. Por cuanto a la orientación a resultados, el municipio debe reestructurar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como los indicadores que miden el programa y establecer una línea base para estar en posibilidades de medir el avance de cumplimiento de objetivos del Fondo.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: **FORTAMUN**, se deriva del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El problema o necesidad que se pretende atender es provisión de seguridad ciudadana, fortalecimiento e



infraestructura urbana del municipio. El Fondo está orientado a promover acciones y formular programas en beneficio de la población en rezago social y pobreza extrema, a institucionalizar el apoyo de la federación y a acrecentar sostenidamente los recursos sociales del Municipio. El Municipio, lo destina al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Las metas y objetivos se vinculan a la meta Nacional relativa a un “México Incluyente” del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se alinean al objetivo 2.5 “Promover un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna” y a la estrategia 2.5.3 “Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda”. En el ejercicio 2017, se destinó un presupuesto de \$134,930,159.00 con un nivel de gasto del 100% del monto asignado. La población potencial objetivo se identificó por zonas: Miramar, Tampico-Altamira, Monte Alto, Laguna de la Puerta, Centro, Centro Norte y Rural. Para el rubro de obra la población atendida fue de 19,705 beneficiarios, 13,793 hombres y 5,912 mujeres, para el rubro de operación la población se identificó conforme a las zonas antes descritas, con un total de 81 obras, de las cuales se realizaron 47 obras que representan el 58% de la población potencial. Sin embargo, la población objetivo no se encuentra debidamente focalizada, así como tampoco se cuenta con una línea base para fines comparativos que sirva para medir los avances del Fondo.

En conclusión, los recursos de los Fondos se aplican en acciones que inciden en metas y objetivos del Plan Nacional e Institucional, y contribuyen a un entorno digno que propicia el desarrollo mediante obras de infraestructura social básica, sin embargo, no se cuenta con un plan estratégico soportado en un diagnóstico situacional. En ambos programas, el problema no está bien identificado con elementos que lo sustenten y la población objetivo no se encuentra debidamente focalizada. En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el fin no se encuentra debidamente estructurado, integra más de un propósito y los componentes no presentan una lógica vertical tendiente al cumplimiento de objetivos de los Fondos auditados. Por otra parte, no existe un plan de trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR) realizada por el Despacho Externo en



2017. Los programas tienden a orientarse a resultados y se utiliza la Metodología del Marco Lógico, pero no se ha logrado la coherencia y consistencia entre el propósito y el fin.

II. Criterios de selección

La selección de la muestra se llevó a cabo con base en Municipios que ejercen el 80% de los recursos de participaciones radicados en el estado, y que fueron incluidos en la Agenda para el Desarrollo Municipal. Esta auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría de Desempeño 2018, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE/LXIII/2017/007 del 5 de diciembre de 2017, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización el 7 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Evaluar la consistencia y orientación a resultados de los programas con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en el diseño, su vinculación con los planes sectoriales, nacional y estatal, si cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados, de cobertura y focalización, de operación, de medición de la percepción de satisfacción de la población atendida y de medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión de dos programas enfocados a la Política de Desarrollo Social realizados durante el Ejercicio 2017 con recursos provenientes de participaciones:

PROGRAMA SOCIAL	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2017	PRESUPUESTO EJERCIDO 2017	No. BENEFICIARIOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
FAIS-DF	\$ 61,006,211.00	\$ 60,987,722.38	3,696	99.96%
FORTAMUN	\$ 134,930,159.00	\$ 134,930,159.00	19,705	100.00%



V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Eunice Marylín Montalvo Santoyo.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: **FAIS-DF**

Procedimiento 1.

Evaluación del **Diseño** del Programa FAIS-DF, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultado:

1. No cuenta con un Diagnóstico del programa para focalizar el problema a nivel municipal; por ende, no se vislumbra el cambio social que se pretende alcanzar, por lo tanto, los esfuerzos del Municipio en la ejecución de los recursos del Fondo, no logrará impactos significativos.
2. El Árbol del Problema no está debidamente estructurado en relación a sus causas y efectos.
3. No presenta evidencia de la existencia de un padrón de beneficiarios sectorizado de la población en pobreza extrema.
4. El programa está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; por ende, a nivel Federal, el programa es congruente en su lógica y resultados a nivel federal.
5. El Municipio implementó un sistema administrativo denominado Marco Integrado de Control Interno (MICI), el cual dentro de sus mecanismos identifica los principales procesos establecidos en los lineamientos de operación y demás documentos normativos, así mismo identifica los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas. Dicha información se encuentra concentrada en el manual de operación del Fondo, (ALT-MICI-MO-001 MANUAL DE OPERACIÓN FAIS). Sin embargo, de acuerdo a los resultados de la evaluación de Control Interno, éste no es suficiente para garantizar el cumplimiento de objetivos, la observancia normativa y la transparencia en su gestión.



Recomendaciones.

1. Elaborar un diagnóstico de la problemática de la población en el que identifique la población en extrema pobreza, marginación o situación de vulnerabilidad que deba ser atendida, sustentado en estadísticas a nivel nacional y municipal como parte de la justificación del programa.
2. Reestructurar el Árbol del Problema y Objetivos, orientado al cumplimiento de metas y objetivos del programa.
3. Elaborar un documento que permita definir la población objetivo mediante una base de información estadística para conocer e identificar la población que se beneficiará con el Fondo.
4. Actualizar la normatividad, establecer un procedimiento interno de operación del programa que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, elaboración de informes de resultados y seguimiento de resultados.
5. Implementar un programa anual de Control Interno que identifique las mejoras en las actividades de control, administración de riesgos, ambiente de control, información y comunicación y seguimiento de resultados.

Justificación del Ente Auditado.

1. El Municipio está trabajando en la reestructuración del Árbol del Problema que desea atender el Fondo.
2. El Municipio se encuentra desarrollando un plan de trabajo para implementar una herramienta que identifique a la población en pobreza extrema, marginación o situación de vulnerabilidad que deba ser atendida, sustentado en estadísticas a nivel nacional y municipal como parte de la justificación del programa.
3. El Municipio presenta un Programa de Actividades para el Seguimiento a Resultados y Observaciones Preliminares generadas de auditoría: AED/008/2018.
4. El Municipio presenta la "Base de datos de peticiones de obras y acciones", así como el "Reporte de Resultados de la Agenda para el Desarrollo Municipal 2018".

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa FAIS-DF, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa cuenta con un instrumento de planeación formal consistente en el Plan Estratégico para la Operación del Fondo, sin embargo, no considera metas a largo plazo.



2. No presenta evidencia relativa al seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para el ejercicio 2017, derivados de evaluaciones externas.
3. Falta de informes periódicos que den cuenta de los avances del programa, que retroalimente su operación para asegurar el debido cumplimiento de metas y objetivos.

Recomendaciones.

1. Establecer metas a largo plazo dentro del plan estratégico, documentado y fundamentado en la MIR del Fondo.
2. Implementar un Programa de trabajo de atención a los ASM recomendados en la evaluación del Fondo relativa al ejercicio 2017.
3. Emitir informes periódicos para documentar los avances al cumplimiento de metas y objetivos del programa de manera interna, formalizando las acciones que deban implementarse para enfrentar los riesgos que se presenten.

Justificación del Ente Auditado.

1. El municipio se encuentra en proceso de elaborar un diagnóstico de la población en pobreza extrema y la actualización del plan estratégico para la operación del Fondo.
2. El municipio está trabajando en un plan de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), así como una mejora continua al sistema Marco Integrado de Control Interno (MICI).
3. El Municipio emitió un informe final de resultados obtenidos en 2017, no obstante, no se formalizaron las acciones para enfrentar los riesgos presentes.
4. Con la recomendación de la reestructuración de la MIR del Fondo, se está institucionalizando llevar a cabo un informe periódico del cumplimiento de metas y objetivos.
5. El Municipio presenta un Programa de Actividades para el Seguimiento a Resultados y Observaciones Preliminares generadas de auditoría: AED/008/2018.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa FAIS-DF, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta evidencia documentada del Fondo, que muestre la focalización en áreas de atención prioritaria del municipio.
2. No tiene definida una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo.

Recomendaciones.

1. Elaborar un documento basado en la Metodología de Marco Lógico, que permita definir la



población objetivo mediante una base de información estadística presentada por el CONEVAL, INEGI o la SEDESOL, como fuente de información inicial, además de crear un padrón de beneficiarios sectorizado del programa, que permita conocer e identificar la población que se beneficiará con el Fondo en cada uno de los proyectos que lo conformen.

2. Diseñar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, para atención de la población potencial y objetivo.

Justificación del Ente Auditado.

1. El municipio propone el diseño de una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, para atención de la población potencial y objetivo, en atención a la recomendación de elaborar un documento basado en la Metodología de Marco Lógico, que permita definir dicha población.
2. El Municipio presenta un Programa de Actividades para el Seguimiento a Resultados y Observaciones Preliminares generadas de auditoría: AED/008/2018.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Programa FAIS-DF, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Se apega a los Lineamientos del Programa, a la Ley de la Coordinación Fiscal (LCF) en el artículo 36, a la Ley General de Desarrollo Social y demás documentos normativos.
2. De acuerdo con los resultados de la evaluación externa, presenta los informes trimestrales de los avances del programa en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Lo anterior da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 y 69 de la Ley de Transparencia y artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.
3. El Municipio cuenta un sistema administrativo denominado Marco Integrado de Control Interno (MICI), el cual dentro de sus mecanismos identifica los principales procesos establecidos en los Lineamientos de Operación y demás documentos normativos, con procedimientos específicos relativos al diseño de proyectos, contratación de obras, ejecución, supervisión y control de las obras, los cuales son conocidos por los operadores del programa, conforme a la evidencia presentada en el Apartado 4 Doc. ALT-MICI-MO-FAIS-001 Manual de Procedimientos de Operación del FAIS, y ALT-MICI FAIS-004.- Procedimiento para el Diseño de Proyectos PAG. 31-34.
4. No informa los resultados de la operación del programa a nivel fin, propósito y componentes, en los medios de difusión oficial.



Recomendaciones.

1. Presentar evidencia documental de la aprobación de las obras del programa y su justificación en atención a lo dispuesto en la LCF y la LGDS, relativa a la aplicabilidad de los recursos del Fondo FAIS-DF.
2. Presentar evidencia documental digital, relativa a la presentación de los informes trimestrales conforme a lo dispuesto en los Artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); Artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a los lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
3. Presentar evidencia documental digital que sustente la operación, ejecución y supervisión de las obras hasta su conclusión, así como un informe financiero y presupuestal relativo al cierre del ejercicio de los recursos del FAIS-DF para el ejercicio 2017.
4. Hacer públicos los resultados del programa.

Justificación del Ente Auditado.

1. El Municipio presenta el Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2017.
2. El Municipio presenta Acta de Cabildo en donde se aprueba el Programa de Obra Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017.
3. El Municipio presenta Matriz de Inversión para el Desarrollo Social correspondiente al ejercicio fiscal 2017.
4. El Municipio presenta los Informes Trimestrales FAIS 2017- 2018.
5. En atención a la operación, ejecución y supervisión de las obras el Municipio presenta: Caratulas de Contratos, Formato F-ALT-MICI-008.- Seguimiento de Obra y/o Acción e Informe Físico Financiero actualizado al 4 de septiembre 2017.
6. El Municipio presenta un link para acceder al Informe Final de Resultados a la Evaluación de Consistencia y Resultados del ejercicio fiscal 2017 a través de su página oficial.
7. El Municipio presenta un Programa de Actividades para el Seguimiento a Resultados y Observaciones Preliminares generadas de auditoría: AED/008/2018.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa FAIS-DF, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Cuenta con los instrumentos o metodología para medir el grado de satisfacción del área atendida, respecto de las obras construidas por el Programa, sin embargo, el programa no está



debidamente focalizado, por lo que los resultados no contribuyen a medir el impacto del programa en relación con el fin del Fondo FAIS- DF 2017.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia documental digital, de los resultados de la evaluación de la percepción del programa y realizar la difusión en medios oficiales.

Justificación del Ente Auditado.

1. El Municipio presenta muestra de encuestas de satisfacción, así como concentrado de encuestas de satisfacción, se incluyen resultados y observaciones del ejercicio fiscal 2017.
2. El Municipio presenta la verificación de encuestas de satisfacción.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa FAIS-DF, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Cuenta con la MIR y con fichas técnicas de indicadores; sin embargo, no existe coherencia y lógica del fin con el propósito y los componentes.
2. No se realiza un comparativo de la problemática que se pretende atender con los recursos del Fondo para medir el impacto del programa.
3. No cuenta con indicadores a largo plazo a nivel municipal.
4. No cuenta con mecanismos de monitoreo de medición de resultados.

Recomendaciones.

1. Rediseñar la MIR y los indicadores que miden el propósito y los componentes para establecer una lógica vertical y horizontal de la MIR, en función del Fin y Propósito del programa.
2. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del programa, así como realizar evaluaciones de impacto.
3. Establecer un mecanismo de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.

Justificación del Ente Auditado.

1. El Municipio se encuentra en proceso de elaborar un diagnóstico de la problemática de la población en extrema pobreza, seguido de la reestructuración del Árbol del Problema para el rediseño de la MIR y los indicadores que miden el propósito y los componentes para establecer una lógica vertical y horizontal de la MIR, en función al Fin y Propósito del programa.
2. El Municipio no cuenta con evaluaciones de impacto.
3. El Municipio contempla la reestructuración del plan estratégico en el que se incluyan metas a largo plazo.



▪ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: **FORTAMUN**

Procedimiento 1.

Evaluación del **Diseño** del Programa FORTAMUN, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El problema que se pretende atender con los recursos del Fondo, no está bien identificado mediante un diagnóstico situacional.
2. El Árbol del Problema y el de Objetivos, no están debidamente estructurados en relación a sus causas y efectos, medios y fines.
3. Se identificó alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022, no así con el eje de México en Paz en el ámbito nacional y en ámbito estatal y municipal con el eje de Seguridad Ciudadana.
4. El Fondo se encuentra vinculado con los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Social (PSDS) buscando el cumplimiento de metas nacionales.
5. El Municipio cuenta con un sistema administrativo denominado Marco Integrado de Control Interno (MICI), el cual dentro de sus mecanismos identifica los principales procesos establecidos en los Lineamientos de Operación y demás documentos normativos. Así mismo, identifica los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
6. De acuerdo a los resultados de la evaluación de Control Interno practicada por la ASE, éste, no es suficiente para garantizar el cumplimiento de objetivos, la observancia normativa y la transparencia en su gestión.

Recomendaciones.

1. Elaborar un diagnóstico situacional, sustentado en estadísticas a nivel nacional y municipal como parte de la justificación del programa.
2. Reestructurar el Árbol del Problema y Objetivos, orientado al cumplimiento de metas y objetivos del FORTAMUN.
3. Identificar de forma integral la alineación del programa, para que ésta sea coherente, y exista una consecución de los planes institucionales para el logro de los objetivos municipales, nacionales, estatales y sectoriales.
4. Mostrar evidencia de los resultados y su contribución con los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Social.



5. Instrumentar un programa anual de Control Interno que identifique las mejoras en las actividades de control, administración de riesgos, ambiente de control, información y comunicación y seguimiento de resultados.

Justificación del Ente Auditado.

1. El Municipio presenta un Programa de Actividades para el Seguimiento a Resultados y Observaciones Preliminares generadas de auditoría: AED/008/2018- FORTAMUN, en el que se contempla el diseño de una herramienta que identifique la situación del problema que se pretende resolver como parte de la justificación del programa.
2. El Municipio presenta copia impresa de oficios en donde se solicitan los nombramientos de enlaces para la conformación del equipo multidisciplinario que dé seguimiento a la mejora continua del sistema administrativo MICI.
3. El municipio está trabajando en la alineación integral del programa en atención a los ejes contemplados en el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.
4. El municipio se encuentra trabajando en un programa para realizar el informe de resultados y dar a conocer la contribución con los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Social.
5. El municipio se encuentra en proceso de implementación de programa de mejora. Dentro del plan de trabajo se considera la implementación de un programa anual de Control Interno en el que se observa la identificación de las mejoras en las actividades de control, así como también la administración de riesgos, ambiente de control, información y comunicación y seguimiento de resultados.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa FORTAMUN, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Recomendaciones.

1. El Municipio cuenta con mecanismos para la planeación estratégica, la cual está orientada hacia resultados con la finalidad de mejorar la gestión del Fondo.
2. No se establecen metas a largo plazo dentro del Plan Estratégico, por lo tanto, no se puede comparar el programa y su evolución de atención a la población potencial y objetivo.
3. La Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR) muestra un análisis FODA laxo.
4. No se presenta evidencia documental que pruebe la aplicación formal del Plan Estratégico y de Gestión del Fondo.
5. Falta de informes periódicos que den cuenta de los avances del programa, y que retroalimente su operación para asegurar el debido cumplimiento de metas y objetivos.



Acciones.

1. Actualizar el Plan Estratégico y de Gestión del Fondo, en el que se especifique el uso de la Matriz de Marco Lógico (propósito, fin, componentes y metas).
2. Establecer metas a largo plazo dentro del Plan Estratégico documentado y fundamentado en la MIR del Fondo.
3. Realizar el análisis FODA, a partir de los hallazgos y las recomendaciones realizadas por la Auditoría.
4. Presentar evidencia documental que pruebe la aplicación formal de dicho instrumento de planeación.
5. Emitir informes periódicos para documentar los avances al cumplimiento de metas y objetivos del programa de manera interna, formalizando las acciones que deban implementarse para enfrentar los riesgos que se presenten.

Justificación del Ente Auditado.

1. El Municipio se encuentra en proceso de elaborar un diagnóstico de la problemática de la población, seguido de la reestructuración del Árbol del Problema para el rediseño de la MIR, a fin de estar en posibilidades de actualizar el Plan Estratégico del Fondo.
2. El Municipio se encuentra en un proceso de mejora del sistema administrativo.
3. El Municipio considera dar atención a las recomendaciones planteadas por la Auditoría dentro de su programa de actividades.
4. Dentro del proceso de mejora de continua, el Municipio estará en condiciones de poder presentar la evidencia que pruebe la aplicación formal del instrumento de planeación.
5. El municipio emitió un informe final de resultados obtenidos durante el ejercicio 2017, no obstante, no se formalizaron las acciones para presentar los riesgos presentes.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa FORTAMUN, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La población potencial y objetivo se identifica por zonas, sin embargo, no es posible identificar la población objetivo atendida.
2. No tiene definida una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo.
3. No existe evidencia de la existencia de un padrón de beneficiarios.
4. No existe evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.



Recomendaciones.

1. Elaborar un documento basado en la Metodología de Marco Lógico, que permita definir la población objetivo mediante una base de información estadística presentada por el CONEVAL, INEGI o la SEDESOL, como fuente de información inicial.
2. Diseñar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, para atención de la población potencial y objetivo.
3. Crear un padrón de beneficiarios del programa, que permita conocer e identificar la población objetivo a ser atendida con los recursos del Fondo en cada uno de los proyectos que lo conformen.
4. Presentar evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.

Justificación del Ente Auditado.

1. El Municipio cuenta con mecanismos en el rubro de obra para determinar el número aproximado de beneficiarios, conforme a la base de datos de peticiones de obra y/o acciones; sin embargo, el rubro de operación no es medible en proporción a apoyos, debido a que integra sueldos del personal, materiales y consumibles. Por otra parte, el municipio, dentro de su plan de trabajo para atender la recomendación, realiza la actividad de revisión o en su caso, diseñar un documento basado en la metodología de MML, que permita definir la población objetivo.
2. El Municipio no cuenta con información socioeconómica de los beneficiarios, por lo que trabaja en la recomendación efectuada por la Auditoría.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación del Programa FORTAMUN**, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Para la operación del Fondo, el Municipio se apega a los Lineamientos del Programa, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y demás documentos normativos, sin embargo, no muestra evidencia de la aprobación presupuestal, así como tampoco de las obras o acciones a realizar con los recursos del FORTAMUN.
2. No hay un seguimiento de la ejecución del programa FORTAMUN, mediante un sistema de control y monitoreo de los objetivos y metas del programa, no se realizan reuniones de retroalimentación sobre los alcances y metas del programa en las que participen todos los involucrados, con la finalidad de atender las situaciones de riesgo que impidan el logro de los resultados que se pretenden alcanzar.



3. De acuerdo con los resultados de la evaluación externa, presenta los informes trimestrales de los avances del programa en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Lo anterior da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 y 69 de la Ley de Transparencia y artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.
4. El Municipio cuenta con mecanismos para identificar los principales procesos establecidos en los Lineamientos de Operación y con procedimientos específicos relativos al diseño de proyectos, contratación de obras, ejecución, supervisión y control de las obras, los cuales son conocidos por los operadores del programa, conforme a la evidencia presentada en el Apartado 4 Manual de Procedimientos de Operación del FORTAMUN y el Procedimiento para el Diseño de Proyectos, sin embargo no presenta evidencia que sustente la operación del Fondo.
5. No se informan los resultados de la operación del programa a nivel fin, propósito y componentes, en los medios de difusión oficial.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia documental de la aprobación presupuestal, de las obras y/o acciones realizadas con los recursos del FORTAMUN, además, su justificación en atención a lo dispuesto en la LCF y la LGDS, relativa a la aplicabilidad de los recursos del Fondo.
2. Actualizar la normatividad, establecer un procedimiento interno de operación del programa que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, además, elaborar informes de seguimiento de avances y de resultados.
3. Presentar evidencia documental digital, relativa a la presentación de los informes trimestrales conforme a lo dispuesto en los Artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); Artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
4. Presentar evidencia documental digital que sustente la operación, ejecución y supervisión de las obras hasta su conclusión, así como un informe financiero y presupuestal relativo al cierre del ejercicio de los recursos del FORTAMUN para el ejercicio 2017.
5. Hacer públicos los resultados del programa.

Justificación del Ente Auditado.

1. De acuerdo a la normatividad aplicable, el Municipio somete a autorización el Programa de Obra Anual.
2. El Municipio presenta el Programa de Obra Anual ejercicio fiscal 2017, Acta de Cabildo en donde se aprueba el Programa de Obra Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y Acta de Cabildo en el cual se puede consultar la autorización de la distribución del Fondo en el Municipio.



3. El Municipio trabaja en el desarrollo de un procedimiento interno de operación del Fondo, en el que se definen las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, además de la elaboración de informes de seguimiento de avances y de resultados.
4. El Municipio presenta informes trimestrales, mas no se considera evidencia representativa del cumplimiento de presentación en el PASH.
5. El Municipio presenta caratulas de contratos de obra y formato de seguimiento de obra y/o acción, evidencia que sustenta la ejecución de las obras hasta su conclusión, misma que se considera evidencia parcial.
6. Respecto a la publicación de los resultados del programa, el Municipio presenta un link a través de la página del municipio donde puede observar la difusión de la información.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa FORTAMUN, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Municipio cuenta con mecanismos para la medición de la satisfacción del beneficiario (Encuesta de Satisfacción), sin embargo, los resultados no son representativos para el municipio y la mejora continua del programa.

Recomendaciones.

1. Incrementar la muestra de aplicabilidad de los instrumentos de medición del grado de satisfacción de la población atendida a través de los recursos del Fondo.

Justificación del Ente Auditado.

1. El Municipio, dentro de sus acciones, considera la elaboración de un procedimiento en donde se defina la metodología a utilizar para medir el grado de satisfacción de los usuarios.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa FORTAMUN conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) está mal diseñada, refleja un uso inadecuado de



la Metodología de Marco Lógico (MML), no presenta en un solo propósito la solución al problema que se pretende resolver con el programa, no hay una coherencia en la lógica vertical de los componentes y propósito con el fin, ni en la lógica horizontal, con relación a los indicadores, medios de verificación y supuestos.

2. No cuenta con una línea base para fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender con los recursos del Fondo, que sirva para medir el impacto del programa.
3. No realiza evaluación de impacto del programa FORTAMUN.
4. No cuenta con indicadores a largo plazo a nivel municipal.
5. Cuenta con fichas técnicas de indicadores, sin embargo, no contribuyen a medir debidamente los resultados.
6. No cuenta con mecanismos de monitoreo de medición de resultados.
7. La ECR es laxa respecto a los resultados y recomendaciones relativos al diseño del programa y orientación a resultados.
8. No se realizó un seguimiento a los ASM como resultado de la ECR 2017.

Recomendaciones.

1. Rediseñar la MIR con base en la MML que contribuya al logro de metas y objetivos del programa FORTAMUN e integre un propósito coherente con el fin del programa.
2. Establecer la línea base de medición del programa.
3. Realizar evaluaciones de impacto.
4. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del programa.
5. Elaborar indicadores estratégicos y de gestión que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando las fuentes de información.
6. Establecer un mecanismo de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.
7. Implementar un Plan de Trabajo de los ASM como resultado de las evaluaciones que se practiquen.

Justificación del Ente Auditado.

1. El Municipio, en atención a las observaciones realizadas por la Auditoría, dentro del plan de trabajo contempla llevar a cabo el rediseño de la MIR con base en la MML que contribuya al logro de metas y objetivos del programa FORTAMUN e integre un propósito coherente con el fin del programa.
2. El Municipio trabaja en un histórico para poder establecer la línea base de medición del programa.
3. El Municipio no ha realizado una evaluación de impacto al programa, sin embargo, tomará en cuenta la observación de la Auditoría para el cierre del ejercicio fiscal 2018.



4. El Municipio, a partir de las recomendaciones de la auditoría, considera la implementación de un mecanismo para monitorear los resultados obtenidos durante la ejecución del Fondo.
5. El Municipio se encuentra trabajando para dar seguimiento a los ASM.
6. El Municipio presenta Programa de Actividades para el Seguimiento a Resultados y Observaciones Preliminares generadas de auditoría: AED/008/2018-FORTAMUN.

De acuerdo a la información presentada por el municipio, de cuya veracidad es responsable, presenta aclaraciones en algunos casos de las observaciones realizadas, mostrando evidencia pertinente como soporte de los hallazgos (“Resultados”), además de presentar un plan de trabajo sustentado en un Programa de Actividades para el Seguimiento a Resultados y Observaciones Preliminares generadas de Auditoría: AED/008/2018, información remitida a esta ASE mediante Oficio signado por el Contralor Municipal, para dar seguimiento a las “Acciones” en el ejercicio 2019.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

La evidencia que presenta el ente fiscalizado, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable y el margen de error es el mínimo; por lo que se recomienda atender las “**Recomendaciones**” sugeridas en el punto anterior.

Lo que se espera con los resultados de la auditoría, es la mejora continua de las políticas públicas diseñadas por el Municipio de Altamira; en el caso particular, que los Fondos FAIS-DF y FORTAMUN, se administren bajo la MML y cuenten con una orientación a resultados, destinándose exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social. Así como lograr una mejora en el desempeño de los programas en términos de economía, eficiencia y eficacia, además de una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del programa hacia la generación de un cambio social efectivo.



VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Altamira**, Tamaulipas, a sus **programas orientados a la Política de Desarrollo Social** ejecutados durante el **Ejercicio 2017** con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: **FAIS-DF** y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: **FORTAMUN**, respecto a su Consistencia y Orientación a Resultados, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron pertinentes.

En conclusión, respecto al desempeño de los programas revisados a la entidad fiscalizada, estos **cumplieron parcialmente con observaciones en algunos de los aspectos del objetivo de la auditoría**, en virtud de que los fondos radicados, contribuyen con el Plan de Desarrollo a nivel Nacional, en un entorno digno que propicie el desarrollo mediante obras de infraestructura social básica, así como a promover el fortalecimiento y desarrollo Municipal a través de programas que beneficien a la población, no así con la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos, en términos de las disposiciones normativas aplicables a los programa; muestran una orientación a resultados de conformidad con la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual requiere la implementación de acciones de mejora y el establecimiento de indicadores que midan debidamente los resultados; la evaluación se realizó con base en los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y los recursos se ejercieron de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y en cumplimiento de lo dispuesto en Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como bajo los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

JUGA/EVRB/EMMS

PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE TAMAULIPAS
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
ING. JORGE ESPINO ASCANIO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO